PABLO A. HUEL

JEFE DE DEPARTAMENTO - APOYO AL CONSEJO SUPERIOR

Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

Buenos Aires, 25 de abril de 2019

VISTO el Reglamento de la Educación de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Ordenanza C.S. Nº 1313, y

CONSIDERANDO:

Que el Título II de la citada Ordenanza establece que la formación académica de posgrado está compuesta por las siguientes instancias: seminarios y cursos de actualización; carreras de Especialización; carreras de Maestría y carreras de Doctorado.

Que de acuerdo al punto 26 del mismo Título, los cursos o seminarios de las carreras de posgrado podrán constituirse en actividades de posgrado abiertas a graduados no inscriptos en una carrera.

Que es requisito de inscripción a estos cursos y seminarios poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida.

Que se hace necesario el registro académico administrativo de los alumnos que realizan cursos y seminarios de actualización de posgrado.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado recomienda aprobar la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

H





ARTICULO 1º.- Crear la categoría "Actividades Académicas de Posgrado" para el registro académico administrativo de los alumnos que realizan cursos y seminarios de actualización de posgrado, de acuerdo al procedimiento establecido en Anexo I que es parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Encomendar a la Dirección de Desarrollo Académico, dependiente de la Secretaría Académica de la Universidad, las gestiones correspondientes a la implementación de la categoría creada en el artículo precedente.

ARTICULO 3º.- Registrese. Comuniquese y archivese.

RESOLUCIÓN Nº 500/2019

UTN SCTYP f.c.r.

l.p.

ING. PABLO ANDRÉS ROSSO Secretario del Consejo Superior ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA RECTOR



Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

RESOLUCIÓN Nº 500/2019

ANEXO I

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO ACADÉMICO ADMINISTRATIVO EN LA CATEGORÍA "ACTIVIDADES ACADÉMICAS DE POSGRADO"

I. Registro en el Sistema de Gestión Académica:

En la categoría "Actividades Académicas de Posgrado" se registrarán los cursos y seminarios de actualización de posgrado que la facultad dicte por fuera de carreras de posgrado, o los cursos y seminarios cuya matrícula este abierta a alumnos no inscriptos a la carrera a la cual pertenece el mismo.

II. Requisitos de Inscripción:

Se requiere poseer título superior de grado de ingeniero, licenciado o equivalente, otorgado por Universidad reconocida.

III. Asignación de Legajo:

Se le asignará a cada alumno un número de legajo con el cual podrán ser inscriptos en todos los cursos y seminarios incluidos en esta categoría en la Facultad Regional.

IV. Certificación:

A pedido del alumno se le podrá expedir un certificado de cursos y seminarios aprobados.